

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

169

BARCELONA NÚMERO 2

EDICTO

Juicio: Despido Objetivo individual 1138/2015

Sobre: Despido

Parte demandante/ejecutante: Najib Haouji

Parte demandada/ejecutada: ÒPTIC FIBER CONECCION, S.L., FONS DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA)

Maria Rosa Viñas Escobedo , Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 02 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado decreto de fecha 14/06/17.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada ÒPTIC FIBER CONECCION, S.L. y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

Modo de impugnación: recurso de **REVISIÓN** ante este Tribunal, a presentar en la Oficina Judicial mediante un escrito que debe presentar en el plazo de **TRES** días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación, en el que debe fundamentarse la infracción en que la resolución haya incurrido. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación (artículo 188.2 LRJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida y, en ningún caso, se actuará en sentido contrario a lo que se haya resuelto (art. 188.1 pár. 2 LRJS).

Además, se debe constituir en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de éste Órgano judicial, el depósito de 25 euros a que se refiere la DA 15ª de la LOPJ reformada por la LO 1/2009, de 3 de noviembre.

Están exentos de constituir el depósito para recurrir todo aquél que ostente la condición de trabajador o sea beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o que tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita y, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos

autónomos dependientes de ellos, de acuerdo con la citada DA 15ª.

La resolución que se notifica está a disposición de la parte en la Oficina judicial de este Órgano.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a ÒPTIC FIBER CONECCION, S.L., FONS DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA) , parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 15 de junio de 2017.

La Letrada de la Administración de Justicia

(03/23.118/17)

